

## **MEMORIA PROPUESTA PARA LA ELEVACIÓN DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE LA CIUDAD DE MADRID.**

La previsión del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con la consulta pública previa ha sido objeto de desarrollo en el Ayuntamiento de Madrid a través del Acuerdo de 20 de octubre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, que precisan cómo se sustanciará esta consulta en el procedimiento de elaboración de las ordenanzas y reglamentos del Ayuntamiento de Madrid.

En desarrollo de estas directrices, tanto el Organismo Autónomo Madrid Salud como la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., ambos dependientes del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, como proponentes de esta iniciativa, determinan el contenido de la consulta en la que figuran los extremos establecidos en el punto 4.1. de las citadas Directrices.

### **Antecedentes**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el 6 de febrero de 2020 el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid, que prevé dentro de sus objetivos generales reducir el número de ordenanzas y reglamentos municipales para generar un ordenamiento jurídico municipal mucho más sencillo y coherente.

Por otro lado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el 3 de diciembre de 2020 el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el Año 2021 que incluye, entre otras iniciativas, la relativa a la modificación del Reglamento de Gestión de los Servicios Funerarios y de Cementerios de la Ciudad de Madrid, de 25 de mayo de 2016.

### **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**

Entre las medidas que contempla el mencionado Plan, se encuentra la necesaria refundición de las normas sobre servicios funerarios. A saber:

- Se propone derogar la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Incineración de Cadáveres y Restos Humanos, de 30 de marzo de 1973. Se trata de una norma preconstitucional y se propone, con el objeto de recopilar toda la reglamentación del servicio de incineración en una única norma y actualizar su contenido, integrar su

#### Información de Firmantes del Documento

contenido en el Reglamento de Prestación de Servicios Funerarios y Cementerios del Municipio de Madrid.

- Se propone integrar el contenido vigente de las Normas para la Tramitación de Expedientes de Abono de los Servicios Funerarios Gratuitos de Carácter Social en el Municipio de Madrid en el Reglamento de Gestión de los Servicios Funerarios y de Cementerios de la Ciudad de Madrid.

Por otra parte, una vez han transcurrido más de cinco años desde la aprobación en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 25 de mayo de 2016 del Reglamento de Gestión de los Servicios Funerarios y de Cementerios de la Ciudad de Madrid, se han evidenciado determinadas dificultades relativas a la gestión de las transmisiones de titularidad de las concesiones administrativas referentes a las unidades de enterramiento gestionadas en el ámbito de los cementerios municipales. En concreto, en lo relativo a la transmisión de titularidades, facilitar su gestión en los supuestos de fallecimiento del titular de la unidad de enterramiento.

Asimismo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de incluir en el reglamento aspectos relativos a las visitas organizadas de tipo cultural o de otro tipo realizadas a los cementerios municipales, así como el acceso de animales domésticos a los mismo.

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación**

Con la modificación del Reglamento de Gestión de los Servicios Funerarios y de Cementerios de la Ciudad de Madrid se pretende, por un lado, dar cumplimiento a la propuesta de refundición de las normas sobre servicios funerarios aprobada en el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid y, por otro, dar solución a las dificultades expresadas en el punto anterior relativas a la transmisión de la titularidad de las concesiones administrativas de las unidades de enterramiento de los cementerios municipales.

### **Objetivos de la norma**

La norma tiene los siguientes objetivos:

- Incrementar la seguridad jurídica del ordenamiento jurídico municipal al integrarse la normativa del servicio de incineración y de los servicios de carácter social en el Reglamento de Servicios Funerarios y Cementerios, de forma que los ciudadanos puedan identificar claramente cuál es el marco jurídico vigente y efectivamente aplicable. De esta forma se refunde en un único texto normativo todas las previsiones en materia de servicios funerarios que en la actualidad se encuentran reguladas en tres normas y que pueden ser perfectamente integradas por la unidad que se observa en el objeto de esta regulación.
- Reforzar la transparencia, posibilitando el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor.

#### Información de Firmantes del Documento

FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ  
RAFAEL RUIZ BADIOLA - SUBDIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 25/08/2021 16:03:43  
Fecha Firma: 26/08/2021 11:43:16



- Simplificar los trámites administrativos necesarios para que los familiares de los titulares de concesiones administrativas de unidades de enterramiento que fallecieron puedan llevar a cabo, al menos provisionalmente, la transmisión de dichas titularidades.
- Regular aspectos relativos a las visitas organizadas de tipo cultural o de otro tipo realizadas a los cementerios municipales, así como el acceso de animales domésticos.

En vista de todo lo expuesto, procede elevar a la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para que, en su caso, la eleve a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Someter a consulta pública previa, durante un plazo de 15 días naturales, la modificación del Reglamento de Gestión de los Servicios Funerarios y de Cementerios de la Ciudad de Madrid de 25 de mayo de 2016.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

*Firmado electrónicamente*

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE  
SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID  
Fernando Sánchez González

Conforme con la propuesta, elévese a la Delegada,

*Firmado electrónicamente*

EL GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD  
(P.S. Decreto de 17 de junio de 2021 de la Delegada del Área de  
Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias)  
Rafael Ruiz Badiola

#### Información de Firmantes del Documento

FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ  
RAFAEL RUIZ BADIOLA - SUBDIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 25/08/2021 16:03:43  
Fecha Firma: 26/08/2021 11:43:16

